

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ELC. RAMÓN ÁNGEL NORIEGA FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y ELLIC. ALEJANDRO LAMEDA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I.- De “EL AYUNTAMIENTO”**

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley.
2. Que es un cuerpo colegiado que administra y gobierna el Municipio de **SAN PEDRO DE LA CUEVA**, y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal.
3. Que por Acuerdo Número **3** tomado en Sesión de Cabildo de fecha **28 de Enero de 2022**, la celebración y suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
4. Que el **LIC. ALEJANDRO LAMEDA ANDRADE**, se encuentra facultado para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

5. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en **COLOSIO ESQUINA CON OBREGÓN S/N**, colonia **CENTRO**, de la localidad **SAN PEDRO DE LA CUEVA**, del municipio de **SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA**.

## II.- De "EL INSTITUTO"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil-sonorense.
3. Que el **LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA**, acredita su personalidad como Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 13 de Septiembre de 2021, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña.
4. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

## III.- De "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL INSTITUTO"

1. Que "EL AYUNTAMIENTO" y "EL INSTITUTO", a partir de ahora "**LAS PARTES**", declaran que es su voluntad celebrar el presente Instrumento.

Hoja 2 de 4 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la (INSTITUCIÓN)

2. Que **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente el carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
3. Que reconocen **"LAS PARTES"** que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** **"LAS PARTES"**, celebran el presente convenio con el propósito de conformar la Red de Enlaces Municipales del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Mediante el esfuerzo conjunto, **"LAS PARTES"** pondrán a disposición una oficina para la atención de los estudiantes solicitantes de becas, estímulos y crédito educativo del municipio de **SAN PEDRO DE LA CUEVA**, con las herramientas necesarias para llevar a cabo los trámites de solicitud de becas, estímulos y crédito educativo de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas.

**Nota:** Se entiende por herramientas: medios electrónicos como internet, escáner, impresora, computadora así como también, papelería, mensajería y lo que resulte derivado del trámite.

**TERCERA.-** **"EL INSTITUTO"** se compromete a brindar apoyo financiero a los estudiantes que comprueben su residencia efectiva en el municipio de **SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA**, de las modalidades, niveles educativos,

programas educativos e instituciones educativas, conforme a la normatividad establecida para becas, estímulos y crédito educativo.

**CUARTA.-** Por su parte "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a nombrar un enlace, a partir de ahora nombrado "EL ENLACE", con el compromiso de proveerle un espacio de trabajo adecuado para que "EL INSTITUTO", pueda llevar a cabo lo estipulado en la Cláusulas Segunda y Tercera.

**QUINTA.-** Será responsabilidad de "EL ENLACE":

- a) Promover entre los estudiantes elegibles los programas de becas, estímulos y crédito educativo, así como la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica;
- b) Apoyar al estudiante en todo el proceso de solicitud en línea de becas y crédito educativo;
- c) Cotejar y validar la documentación original requerida para el solicitante;
- d) Recibir contratos y pagarés autorizados por personal de "EL INSTITUTO" para que el estudiante y su aval acudan a la firma;
- e) Enviar contratos y pagarés firmados a la Coordinación de Red de Enlaces de las oficinas que correspondan, en Hermosillo, Cd. Obregón y Nogales;
- f) Auxiliar a "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y avales para apoyar en la recuperación del Crédito Educativo.

**SEXTA.-** El "INSTITUTO" se compromete a capacitar periódicamente a "EL ENLACE", proporcionando la información actualizada con respecto a los cambios en las políticas de otorgamiento.

**SEPTIMA.-** "EL ENLACE" sabe y acepta que por ningún motivo podrá considerarse como empleado o trabajador de "EL INSTITUTO", por lo que no se hará acreedor a las prestaciones y demás beneficios que se otorgue por este a su personal.

Hoja 4 de 4 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la  
(INSTITUCIÓN)

**OCTAVA.** - El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y la Administración en curso que corresponda tendrá la facultad de designar al personal que represente a "EL INSTITUTO" en el municipio de **SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA.**

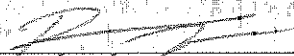
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus Clausulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de **Hermosillo Sonora**, el día 31 del mes de **enero** del año **2022.**

POR "EL INSTITUTO"

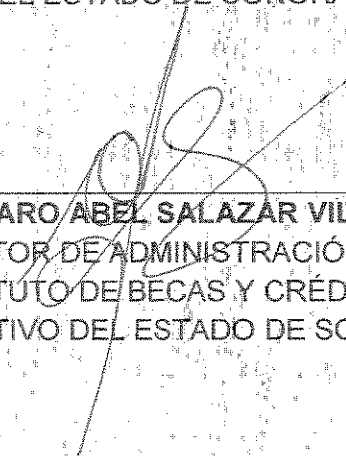


**LIC. FROYLÁN GAMEZ GAMBOA**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO  
DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL AYUNTAMIENTO"



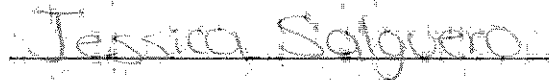
**C. RAMÓN ÁNGEL NORIEGA  
FIGUEROA** PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA



**ALVARO ABEL SALAZAR VILLA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO  
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA



**LIC. ALEJANDRO LAMEDA ANDRADE**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA



**LIC. JESSICA GUADALUPE SALGUERO SILVAS**

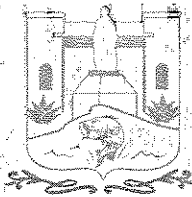
POR PARTE DE AYUNTAMIENTO

AUXILIAR DE SECRETARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES, FIRMADO EL (DÍA) DE (MES) DE 2022.

Hoja 6 de 4 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la  
(INSTITUCIÓN)

Oliveros No. 128, esquina Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.  
Teléfono: (662) 289 8700 / [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx)



**SAN PEDRO DE LA CUEVA**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
San Pedro de la Cueva, Sonora; 28 de enero de 2022  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
OFICIO: SEC/173/2021  
"2021 AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN."

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Autoridad Municipal que suscribe el LIC. ALEJANDRO LAMEDA ANDRADE, en mi carácter de Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, por medio de la presente:

**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE:**

En Acta de Ayuntamiento número 8 de Sesión Ordinaria, en el punto #3 celebrada en la Sala de Juntas del Palacio Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, el día 28 de enero de 2022.

\*Se autoriza en sala de cabildo del H. Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, la firma para celebrar el convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de este municipio y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Se extiende la presente solicitud del interesado para los fines que convengan en el Municipio de San Pedro de la Cueva, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA.**

*Alejandro Lameda*  
LIC. ALEJANDRO LAMEDA ANDRADE

